



**AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 33
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA
DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR,
DEL D.S. N° 255, TITULO III, DEL PROYECTO
“VILLA ESPERANZA AMPLIACION”.**

RESOLUCION EX. N° 0241 / 2016.-

ARICA, **08 JUN 2016**

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Res. Exenta N° 1178 de (V. y U.) de fecha 20 de febrero de 2015, que efectúa primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en sus títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
4. Res. Exenta N° 3644 de (V. y U.) de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
5. Memorándum N° 663 de fecha 3 de mayo de 2016 emitido por el Encargado del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe de prórroga de subsidios.
6. El Of. Ord. N° 1910 de fecha 30 de mayo de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una prórroga de la vigencia de 33 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título III “Villa Esperanza Ampliación”.

7. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaría (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
8. Lo dispuesto en la letra d) del artículo 38 y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 1910 de fecha 30 de mayo de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una prórroga a vigencia de 33 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título III "Villa Esperanza Ampliación".
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 1910, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 633/2016, firmado por Aaron Lincoleo Cea, ITO Serviu de Arica y Parinacota, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance físico de obras se encuentra en un 54%. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de la prórroga de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
3. Lo dispuesto en la letra d) el inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU."**
4. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el Of. de antecedentes, expiró el 6 de junio de 2016, por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de todos ellos, toda vez que los antecedentes acompañados en el Oficio Ord. 1910, acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma precitada.

RESUELVO:

- 1. SE AUTORIZA**, nueva vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, Título III del D.S. N° 255 (V. y U.) "Villa Esperanza Ampliación", asignados según la Res. Exenta N° 3644 (V. y U.) de 25 de mayo de 2015 por un **máximo de 180 días** corridos, a a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	MARICELA DEL ROSARIO ALTINA GODOY	12.835.149-3	OM3 N° SE1-2015-283964
2	NIVIA ÁLVAREZ BARROS	9.555.589-6	OM3 N° SE1-2015-283954
3	MARÍA SOLEDAD ÁLVAREZ SUPANTA	14.101.091-5	OM3 N° SE1-2015-283969
4	LUCIA CELESTINA APATA AGUILAR	10.973.799-2	OM3 N° SE1-2015-283974
5	MARGARITA FERMINA ARANIBAR MORUNA	10.631.018-1	OM3 N° SE1-2015-283957
6	CLAUDIA ANDREA ARAYA RAMOS	15.000.355-5	OM3 N° SE1-2015-283975
7	CARMEN XIMENA BALTAZAR BALTAZAR	10.882.673-8	OM3 N° SE1-2015-283982
8	NORMA ISAINA BALTAZAR MAMANI	7.672.797-K	OM3 N° SE1-2015-283952
9	SANDY KAREN BRAVO ESQUIVEL	16.468.810-0	OM3 N° SE1-2015-283977
10	EDITH YANA CALBUCURA CANQUE	13.213.310-7	OM3 N° SE1-2015-283978
11	MODESTA CASTRO SILVESTRE	5.758.140-9	OM3 N° SE1-2015-283950
12	ANA AUDOLIA CHÁVEZ BUGUEÑO	6.907.404-9	OM3 N° SE1-2015-283951
13	MARTA LETICIA CHOQUE CHOQUE	16.224.784-0	OM3 N° SE1-2015-283972
14	XIMENA HORTENCIA CORREA NUÑEZ	10.003.829-3	OM3 N° SE1-2015-283955
15	PATRICIA ANDREA CORTEZ CONTRERAS	13.005.178-2	OM3 N° SE1-2015-283965
16	MARISOL DEL CARMEN FIGUEROA HIDALGO	8.623.123-9	OM3 N° SE1-2015-283953
17	EDITH EVELYN FLORES NINA	14.102.024-2	OM3 N° SE1-2015-283968
18	CARMEN GLORA GARRIDO DURÁN	13.211.599-0	OM3 N° SE1-2015-283966
19	ELVIRA DEL CARMEN GÓMEZ ARAYA	10.277.025-0	OM3 N° SE1-2015-283981
20	JESSICA ANDREA HIDALGO GONZÁLEZ	15.694.373-8	OM3 N° SE1-2015-283976
21	NOEMÍ IVANIA HUERTA PASTÉN	12.608.473-0	OM3 N° SE1-2015-283979
22	YILIA RAQUEL IGLESIA CORTÉZ	11.814.896-7	OM3 N° SE1-2015-283962
23	HELLIA MARGARITA JERIA SILVA	10.710.583-2	OM3 N° SE1-2015-283958
24	FERNANDO ANTONIO LOYOLA MORALES	11.465.265-2	OM3 N° SE1-2015-283971
25	DARINKA JANINNE MENESES ROJAS	11.611.897-1	OM3 N° SE1-2015-283961
26	ELIANA VERÓNICA MIRANDA MOLLO	11.610.655-8	OM3 N° SE1-2015-283960
27	FRANCIA CRISTINA OLAVE BARRA	12.834.604-K	OM3 N° SE1-2015-283973
28	EDITH ANGÉLICA PACHA YANTA	12.003.794-3	OM3 N° SE1-2015-283980
29	MARÍA CECILIA PERALTA DONOSO	11.341.739-0	OM3 N° SE1-2015-283970
30	MARÍA TERESA ROJAS ROMÁN	10.020.876-8	OM3 N° SE1-2015-283956
31	JACQUELINE GLADYS SARCO ALVARADO	12.834.613-9	OM3 N° SE1-2015-283963

32	SUSAN ALEJANDRA SOTO GUTIERREZ	13.412.404-0	OM3 N° SE1-2015-283967
33	MARÍA GRICELDA ZAVALA VIZA	10.999.364-6	OM3 N° SE1-2015-283959

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.
Secretaría Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota
Ministerio de Vivienda y Urbanismo


PVR/LAF
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.